

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES XII

Caracas, miércoles 7 de octubre de 2020

Número 41.981

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.342, mediante el cual se nombra al ciudadano Vladimir Sosa Sarabia, como Presidente del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura, en calidad de Encargado.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Graciela Rojas González, como Directora Encargada de la Oficina de Gestión Administrativa del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), dependiente jerárquicamente de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Josmar Enrique Vanegas Moreno, como Jefe de la Región Estratégica de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (REDAN), Región Capital, de la dirección nacional de Protección Civil y Administración de Desastres.

Resolución mediante la cual se otorga a la Sociedad Mercantil Asesores y Seguridad Integral, ASICA, C.A., la Autorización para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con armamento.

Resolución mediante la cual se otorga a la Sociedad Mercantil Asesores y Seguridad Integral, ASICA, C.A., la Autorización para prestar los servicios de Traslado y Custodia de Valores con armamento.

Resolución mediante la cual se otorga a la Sociedad Mercantil Asesores y Seguridad Integral, ASICA, C.A., la Autorización para prestar los servicios de Transporte y Custodia de Personas y Bienes con armamento.

Resolución mediante la cual se otorga a la Sociedad Mercantil Asesores y Seguridad Integral, ASICA, C.A., la Autorización para prestar los servicios de Protección de Personas y Bienes con armamento.

Resolución mediante la cual se dicta las directrices y lineamientos relativos a la aprobación de postulaciones para cargos de libre nombramiento y remoción en el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, incluyendo su despliegue en los distintivos ámbitos políticos territoriales.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SENIAT

Providencia mediante la cual se establece las Normas para la declaración y enteramiento de los ingresos que perciban los Servicios Desconcentrados o Servicios Autónomos y Entes Descentralizados funcionalmente de la República con o sin fines empresariales, por concepto de Tasas, Contribuciones, Tarifas, Comisiones, Recargos y Precios Públicos.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Exhorto Oficial mediante el cual se exhorta a los Alcaldes a nivel nacional, quienes tienen la competencia en materia de tarifas en transporte urbano, a los gremios de transportistas y a las autoridades competentes a respetar y mantener como tarifas en sus áreas de competencias, para el Transporte Privado que preste servicio de carácter público, en las rutas que tengan el recorrido menor o igual a 20 kilómetros y/o su característica sea troncal o periféricas, el monto del pasaje será de treinta mil Bolívares (Bs. 30.000,00).

Resolución mediante la cual se asciende a la jerarquía inmediata superior, según la Categoría de Bombero Profesional de Carrera en servicio permanente, con una vigencia a partir del 01 de octubre de 2020, a la ciudadana y a los ciudadanos que en ella se indican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Claudia Guerra Méndez, como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Carlos Pérez, como Presidente del Centro Nacional del Disco (CENDIS), ente adscrito a este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE IND

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Reinaldo Argenis Quintero Chacón, como Director General de la Oficina de Administración y Finanzas, en calidad de Encargado, del Instituto Nacional de Deportes.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Pablo Alfonso Yustiz Araujo, como Director General, en calidad de Encargado, del Instituto Nacional de Deportes.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Felix Alberto Ducharne Guerra, como Director General de Instalaciones Deportivas, del Instituto Nacional de Deportes.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO INAMUJER

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Grerjohnny José Díaz Romero, como Director (E) de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA Fundación para el Desarrollo del Servicio Eléctrico (FUNDELEC)

Providencia mediante la cual se constituye con carácter permanente la Comisión de Contrataciones de la Fundación para el Desarrollo del Servicio Eléctrico (FUNDELEC), competente para conocer, iniciar y sustanciar los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios; estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Organismo

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas se especifican, de este Organismo.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE ECONOMÍA, FINANZAS  
Y COMERCIO EXTERIOR**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)**

SNAT/2020/00065

Caracas, 7 de octubre de 2020

Años 210º, 161º y 21º

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en ejercicio de las competencias conferidas por los artículos 7º y 10 numerales 1 y 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de fecha 30 de diciembre de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 4.278, de fecha 02 de septiembre de 2020, mediante el cual se establecen mecanismos excepcionales para la optimización y seguimiento de los ingresos que perciban los servicios desconcentrados o servicios autónomos y entes descentralizados funcionalmente de la República con o sin fines empresariales, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.956, de fecha 2 de septiembre de 2020.

Dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS NORMAS PARA LA DECLARACIÓN Y ENTERAMIENTO DE LOS INGRESOS QUE PERCIBAN LOS SERVICIOS DESCONCENTRADOS O SERVICIOS AUTÓNOMOS Y ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE DE LA REPÚBLICA CON O SIN FINES EMPRESARIALES, POR CONCEPTO DE TASAS, CONTRIBUCIONES, TARIFAS, COMISIONES, RECARGOS Y PRECIOS PÚBLICOS.**

**Artículo 1.-** Los servicios desconcentrados, servicios autónomos y entes descentralizados funcionalmente de la República con o sin fines empresariales, deberán declarar y enterar mensualmente el setenta por ciento (70%) de los ingresos a que hace referencia el Decreto N° 4.278, de fecha 02 de septiembre de 2020, de acuerdo al último dígito del Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.), en las fechas del calendario que se establece a continuación:

R.I.F	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
0 Y 5	5	10
6 Y 9	6	8
3 Y 7	9	7
4 Y 8	10	9
1 Y 2	11	4

La declaración y enteramiento se realizará siguiendo las formalidades y especificaciones técnicas que establezca el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria en su Portal Fiscal.

**Artículo 2.** Los ingresos que sean percibidos en moneda extranjera, serán declarados y enterados en bolívares, para lo cual se aplicará el tipo de cambio oficial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 86 del Convenio Cambiario N° 1 de fecha 07 de septiembre de 2018, dictado por el Banco Central de Venezuela y el Ejecutivo Nacional.

Los ingresos percibidos en criptoactivos soberanos nacionales serán declarados y enterados conforme a las normas que a tal efecto dicte la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas en coordinación con este Servicio.

**Artículo 3.** El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria podrá iniciar los procedimientos de verificación o fiscalización y determinación que considere necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 4.278, de fecha 02 de septiembre de 2020.

**Artículo 4.** Cuando en el procedimiento de verificación o fiscalización y determinación se constate que alguno de los funcionarios responsables de los órganos o entes identificados en el artículo 1 de esta Providencia Administrativa, haya incumplido las obligaciones establecidas en el Decreto N° 4.278, de fecha 02 de septiembre de 2020 o en esta Providencia Administrativa, se informará de inmediato a la Oficina Nacional de Tesoro y a los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal, para la determinación de las responsabilidades a que hubiere lugar y la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**Artículo 5.** Se exceptúan de lo dispuesto en esta Providencia Administrativa la sociedad mercantil Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) y el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

**Artículo 6.** A los efectos de esta Providencia Administrativa se entiende por portal fiscal la página Web <http://www.seniat.gob.ve>, o cualquiera otra que sea creada para sustituirla por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

**Artículo 7.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

  
**JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**  
**SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE**  
**ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA**  
 Decreto 5.851 del 01-02-2008  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 38.863 del 01-02-2008